

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.758	Salta, 26 de marzo de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatar

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 1900 del 9- 3-71	— Créase en el Ministerio del rubro el Departamento de Dibujo y Publicaciones	1449
„ „ „ 1901 „ „	— Créase en el Ministerio del rubro el Departamento de Inspección de Farmacia	1450
„ „ „ 1902 „ „	— Créase la Secretaría Administrativa y establece la estructura orgánica de la norma que regirá el funcionamiento de la misma	1450
„ „ „ 1903 „ „	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Dirección de Odontología y la estructura de la misma	1451
„ „ „ 1904 „ „	— Créase en el Ministerio del rubro el Departamento de Bromotología e Higiene Alimentaria	1452
„ „ „ 1905 „ „	— Créase en el Ministerio del rubro el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencia de la Administración Provincial	1453
„ „ „ 1906 „ „	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en atención Médica de la Región Norte que comprende los Dptos. de San Martín, Rivadavia, Orán, Santa Victoria e Iruya	1454

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 1907 del 9- 3-71	— Se establece la norma para el funcionamiento de la Dirección Bioestadística de la Secretaría de Estado de Salud Pública	1454
" " " 1908 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Salud	1455
" " " 1909 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en atención Médica de la Región Sur, que corresponde los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y Anta	1456
" " " 1910 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en atención Médica de la región Oeste que corresponde los departamentos de Rosario de Lerma, Cachi, Los Andes, Chicoana, La Viña, Guachipas, San Carlos, Molino, Cerrillos y La Poma	1456
" " " 1911 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Dirección Provincial de la Salud ..	1457
" " " 1912 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en atención Médica de la región Centro que corresponde los departamentos de Capital, La Caldera y Güemes	1457
" " " 1913 " "	— Establécese la norma que regirá el funcionamiento del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores y la Estructura orgánica del mismo	1458

EDICTO DE MINA

Nº 6367 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6740-S.	1459
Nº 6366 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6742-S.	1459
Nº 6365 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6741-S.	1459
Nº 6364 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6739-S.	1459
Nº 6363 — S/p.: Carlos H. San Juan. Expte. Nº 6743-S.	1459

LICITACION PUBLICA

Nº 6372 — Secretaría de Estado de Obras Públicas ex-A.G.A.S. Obra 146/65	1459
Nº 6356 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/71	1460
Nº 6349 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/71	1460
Nº 6348 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/71	1460

LICITACION PRIVADA

Nº 6336 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4	1460
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6351 — Gabriel B. Cisneros	1460
Nº 6350 — Martín Llanes	1460
Nº 6342 — Amanda Farat de Elías	1461
Nº 6319 — Amalia García de Durand	1461
Nº 6300 — Manuel Policarpo Rodríguez	1461
Nº 6304 — Luna Elías vs. Correa Ana	1461
Nº 6279 — Plinio Ignacio Saravia Cánepa	1461
Nº 6256 — De José Antonio Martínez y José Resina	1461
Nº 6255 — De Francisco L. Poliche	1462
Nº 6254 — De Jorge González Díez	1462

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6355 — Alberto Durand	1462
Nº 6340 — Domingo Ubierno	1462
Nº 6339 — Dionicio Cruz	1462
Nº 6338 — Mercedes Niolano de Villa	1462
Nº 6337 — René Ramos	1463
Nº 6335 — Benancia Sara Castro	1463

	Pág. Nº
Nº 6327 — Teodocio Belisario Arce	1463
Nº 6323 — Ortellado Lauriana Cuéllar Vda. de	1463
Nº 6320 — Hernan Ignacio Sal	1463
Nº 6310 — Ramon Jacinto o Jacinto Ramirez	1463
Nº 6309 — Sandoval Damián	1463
Nº 6296 — Emiliano Ortiz Martínez	1463
Nº 6276 — Domingo Mariano Guerra y Ercilia Ramírez de Guerra	1463
Nº 6275 — Humberto López	1463
Nº 6274 — Armando Dejesús Ledesma	1463
Nº 6273 — Randolpho Puppi	1464
Nº 6263 — De Pablo Alancaay	1464
Nº 6161 — De Aurelio B. Redondo y Julia Palmira Hussonmorel o Hussonmorell	1464
Nº 6243 — Palma Eusebio y Palma Antonia Alvarez de	1464
Nº 6241 — Gómez Estoica Quinteros Pereyra de	1464

REMATE JUDICIAL

Nº 6380 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Castagnaro César R. vs. Sánchez García José	1464
Nº 6379 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Cabana Fernando V. vs. Lee Aníbal y otros	1464
Nº 6378 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Morillo Santiago vs. Martínez Juan Carlos	1465
Nº 6377 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Burgos Berta de vs. Albarracín María C.	1465
Nº 6376 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Villarreal Aída Morén de y otro vs. Burgos Joaquina Vda. de	1465
Nº 6375 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Francisco Pavese y Cía. S.R.L. vs. Bruno Andrés	1465
Nº 6374 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Suárez Elda Parada de vs. Ricardo Lobo	1465
Nº 6373 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Michel O.I.A. y S.A. vs. Guido Primo Tonello	1466
Nº 6357 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Barrientos Héctor c/Escobar Candelario	1466
Nº 6347 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Strazzolini María Linares de vs. Clemente Aramayo y otro	1466
Nº 6345 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: N.Y.A.S.A. vs. Francisco Oscar Rojas	1466
Nº 6344 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: P.C.C. y Cía. S.A. vs. Faisal Elokdi Carmelo	1466
Nº 6341 — Por Carlos René Avellaneda, Juicio: Rojas Simón vs. Solá Olga C. de	1467
Nº 6332 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Collado Juan Vs. Sandrín Luis Camilo	1467
Nº 6316 — Por Ricardo Gudiño, Rueda Domingo vs. Faustino H. Della Torre	1467
Nº 6317 — Por Ricardo Gudiño, Banco Provincial de Salta vs. Ernesto J. Aparicio	1467
Nº 6301 — Por Ernesto Solá, Musabena S.R.L. vs. Gallardo José	1468
Nº 6305 — Por Juan A. Cornejo, Guantay Juan Sucesión vacante	1468
Nº 6266 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Spanos Atanasio vs. Chávez Silvano y otro	1468
Nº 6246 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Yarad Yolanda	1468
Nº 6245 — Por Raúl Racioppi, Juicio: D.A.J.Y.V. de vs. María Giménez de Gamboa	1468

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6353 — Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos	1468
Nº 6352 — Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos	1469
Nº 6272 — Carmen Aparicio de Zambrano	1469

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6321 — Padilla Pedro	1469
-------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 6318 — Francisco Gregorio Orihuel y Cía. S.R.L.	1469
---	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 6368 — Desmontes S. A.	1470
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6362 — Peluquería para damas Héctor	1470
--	------

	Pág. Nº
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 6333 — Rectificación Salta S.R.L.	1470
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 6331 — Instituto Salteño de Computación S.R.L.	1470
AVISO COMERCIAL	
Nº 6358 — Francisco García Gómez e Hijos S.A.	1471

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 6371 — Hernández S.A. Para el día 12-4-71	1471
Nº 6370 — Francisco M. Hernández y Cía. S.A. Para el día 12-4-71	1471
Nº 6369 — Desmontes S.A. Para el día 17-4-71	1471
Nº 6359 — Conciél S.A. Para el día 14-4-71	1472
Nº 6343 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 18-4-71	1472.

B A L A N C E

Nº 6380 — Banco del Noroeste Coop. Ltda.	1473
Nº 6361 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A.	1476

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS.

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1900

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03800/70 - Código 66 - Corresponde.

VISTO la Ley Nº 4333/70 que establece el sistema para la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1336/70 por el que se fijan las normas a que deberá ajustarse su funcionamiento la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de los organismos de su dependencia, como asimismo dotarla de los elementos y recursos humanos y materiales que les permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Bienestar Social el Departamento de Dibujo y Publicaciones, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares y establécense las normas que regirán su funcionamiento.

Art. 2º — Tendrá por misión: Centralizar la ejecución de trabajos de impresión

y las publicaciones que se efectúen en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — Serán sus funciones:

- a) Ejecutar todos los trabajos tipográficos que le sean encomendados por los distintos servicios del Ministerio y dentro de sus posibilidades materiales y humanos;
- b) Ejecutar mapas, planillas, folletos, dibujos, etc.
- c) Imprimir y armar carpetas y demás formularios de Plan de Salud;
- d) Gestionará con tiempo la adquisición de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

Art. 4º — Constituirá la planta permanente del Departamento de Dibujos y Publicaciones, el siguiente personal:

- 1 Jefe (dibujante o tipógrafo), Cat. 5;
- 1 Dibujante;
- 2 Operadores (prácticos en Rotaprint o Mimeógrafo).

Art. 5º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los Organismos del Poder Ejecutivo" como "Norma" del Departamento de Dibujos y Publicaciones, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 6º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1901

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el Decreto Ley Nº 4333/70 que establece el Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1336/70, por el que se fijan las normas a que deberá ajustarse su funcionamiento el Servicio Técnico Auxiliar dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de los organismos de su dependencia, como asimismo dotarla de los elementos y recursos humanos y materiales que le permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Creación y Establecimiento:** Créase en el Ministerio de Bienestar Social el Departamento de Inspección de Farmacias y se establece la norma que regirá su funcionamiento.

Art. 2º — **Dependencia:** El Departamento de Inspección de Farmacias, dependerá del Servicio Técnico Auxiliar.

Art. 3º — **Misión:** Contralor fiscal de farmacias, droguerías y botiquines en todo el territorio de la provincia.

Art. 4º — **Funciones:**

- a) Aconsejar a las autoridades correspondientes cuando corresponda, en la instalación, clausura y cambio de firma de farmacias y botiquines, droguerías, etc.;
- b) Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes al respecto;
- c) Llevar el registro de droguerías, farmacias y botiquines;
- d) Efectuar el contralor periódico de estos establecimientos en esta capital y del interior;
- e) Autorizar los vales recetarios especiales y controlar el expendio de estupefacientes y otros medicamentos sujetos a contralor;
- f) Establecer los turnos de las farmacias;
- g) Aplicar sanciones cuando no se cumplan las disposiciones existentes;
- h) Controlar la venta de medicamentos y su propaganda.

Art. 5º — **Planta permanente:**

Un (1) Jefe (Farmacéutico), Categoría 5.
Un (1) Inspector, Clase 03 - 10.

Dos (2) Auxiliares Administrativos, Clase 03 - 21.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo" como "Norma" del Departamento de Inspección de Farmacias con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1902

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el artículo 15 de la Ley Nº 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las normas fijadas por la Ley Nº 4333 en materia de organización; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crea la Dirección Provincial de Salud;

Que para el cumplimiento de los objetivos previstos necesita contar con el organismo administrativo de apoyo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Creación y Establecimiento:** Créase la Secretaría Administrativa y establézase la estructura orgánica y la norma que regirá el funcionamiento de la misma.

Art. 2º — **Dependencia:** Dependerá jerárquicamente de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 3º — **Misión:** Brindar apoyo técnico administrativo a la Dirección Provincial de Salud y realizar control de gestión de los Organismos dependientes de la misma.

Art. 4º — **Funciones:** Será el órgano base de toda gestión realizada por la Dirección Provincial de Salud en el campo administrativo-contable, propendiendo a la agilización del trámite en concordancia con la aplicación científica de técnicas que permitan un mejor o mayor aprovechamiento de los recursos en las siguientes áreas:

Personal:

Establecer sistemas de registraciones uniformes sobre personal y sus movimientos; confeccionando manuales de procedimientos.

Aconsejar y organizar la implantación

de técnicas, adecuadas, controlando su ejecución.

Intervenir y asesorar en todas las tramitaciones centralizando las mismas.

Coordinar y evaluar el accionar de las distintas oficinas de personal.

Llevar registros estadísticos de dotación y movimiento de personal.

Suministro:

Control de la ejecución presupuestaria de gastos.

Control y participación directa en la gestión del aprovisionamiento.

Guarda, conservación y provisión de materiales.

Patrimonio:

Conducir y supervisar la sactividades de las distintas dependencias.

Participar en forma directa en las altas y bajas que se produzcan.

Llevar inventario centralizado con discriminación de servicios.

Automotor:

Controlar el uso de los automotores. Supervisar el consumo de combustibles y lubricantes.

Controlar las reparaciones y el mantenimiento de los vehículos.

Dirección de Administración:

Redactar notas, circulares, contratos, etc. Proyectar disposiciones, resoluciones y decretos.

Comunicar los actos administrativos que así lo requieran.

Registrar las entradas y salidas de documentos.

Archivar la documentación.

Art. 5º — Forman la planta permanente de personal:

- 1 Secretario, Categoría 3.
- 1 Jefe de Personal, Categoría 4.
- 1 Jefe Automotor, Categoría 5.
- 1 Jefe Patrimonio, Categoría 5.
- 1 Jefe Suministro, Categoría 5.
- 1 Jefe de División Administrativa, Categoría 5.
- 3 Dactilógrafas, Categoría 16.
- 1 Auxiliar de Suministro, Categoría 16.
- 1 Auxiliar Mesa de Entrada, Categoría 19.
- 4 Auxiliares Administrativos p/personal, Categoría 16.
- 5 Choferes, Categoría 20.
- 2 Peones p/suministro, Categoría 22.
- 5 Ordenanzas, Categoría 23.

Art. 6º — Este decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta, como norma del funcionamiento de la Secretaría Administrativa de la Dirección Provincial de Salud, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1903

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el Artículo 15 de la Ley 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud y las normas fijadas por la Ley 4338 en materia de organización; y, CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Dirección de Odontología;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Establecimiento:** Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Dirección de Odontología y la estructura de la misma.

Art. 2º — **Dependencia:** La Dirección de Odontología dependerá de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 3º — **Misión:** Analizar, Programar, Coordinar, controlar y evaluar las acciones de salud bucal, dirigidas a las personas, por los distintos efectores que utiliza la Secretaría de Salud Pública en esta materia.

Art. 4º — **Funciones:**

- a) Velar por el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, para el diagnóstico y tratamiento de los problemas de atención bucal, cualquiera sea su etiología;
- b) Coordinar las acciones de salud tendientes a proteger a la población frente a las distintas afecciones de la boca, prevenirlos, a través de los programas educativos y aplicación de medios de prevención de acuerdo a prioridades;
- c) Normatizar y ejecutar acciones de promoción de la salud oral destinadas a estimular en el individuo sus condiciones físicas y psíquicas para procurar el más adecuado equilibrio vital con el medio;
- d) Propender a la rehabilitación física y funcional de la boca;
- e) Promover y apoyar la investigación en todo tipo de servicio asistencial de acuerdo con las posibilidades, a fin de incorporar nuevos conocimientos y mejorar la técnica de atención en la especialidad odontológica;
- f) Estimular la docencia a fin de posi-

bilitar la transmisión de conocimientos, sea esto por intermedio de Cursos, Ateneos, reuniones bibliográficas o cualquier otra actividad que contribuya a una mejor información del personal odontológico y auxiliar, cualquiera sea las funciones que cumplan dentro de los distintos establecimientos;

- g) Establecer áreas programáticas y proponer la adecuación de los programas de acuerdo a la capacidad de los efectores;
- h) Asesorar a las otras dependencias de la Secretaría de Estado de Salud Pública en problemas relacionados con Odontología.

Art. 5º — Forman la planta permanente de la Dirección de Odontología:

- 1 Director Categoría "A".
- 1 Odontólogo Coordinador, Categoría 11.
- 1 Odontólogo Secretario Técnico, Categoría 11.
- 2 Dactilógrafas, Categoría 15.
- 1 Administrativa, Categoría 25.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta como norma y funcionamiento de la Dirección de Odontología, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1904

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el Decreto Ley Nº 4333/70 que establece el Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1336/70, por el que se fijan las normas a que deberá ajustar su funcionamiento el Servicio Técnico Auxiliar, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de los organismos de su dependencia, como asimismo dotarla de los elementos humanos y materiales que le permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Bienestar Social, el Departamento de Bromatología e Higiene Alimentaria.

Art. 2º — **Dependencia:** El Departamento de Bromatología e Higiene Alimentaria dependerá de la Dirección General de Servicio Técnico Auxiliar.

Art. 3º — **Misión:** Fiscalización bromatológica.

Art. 4º — **Serán sus funciones:**

- a) Controlar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de bromatología e higiene de la alimentación;
- b) Proyectar normas de contralor bromatológico;
- c) Controlar por medio de las dependencias técnicas respectivas, la composición y calidad de los productos alimenticios que se expendan, fabriquen y/o fraccionen en la Provincia;
- d) Controlar el estado sanitario y las condiciones higiénicas de los locales donde se expenden productos destinados a la alimentación humana;
- e) Efectuar, por medio de la Oficina Química de su dependencia, los análisis bromatológicos y de agua de consumo o líquidos afluentes que le sean solicitados por otras dependencias;
- f) Autorizar, previo control para establecer si se ajustan a las disposiciones vigentes, la apertura de establecimientos destinados a la venta, fabricación o fraccionamiento de productos alimenticios;
- g) Intervenir en las aplicaciones de las sanciones establecidas para los infractores a las reglamentaciones existentes;
- h) Inspeccionar los productos destinados a la alimentación humana y consumo en general;
- i) Realizar estudios e investigaciones relacionadas con el aspecto higiénico y Médico Social de la Alimentación y los problemas sanitarios conexos, colaborando con las demás dependencias del Ministerio del ramo;
- j) Asesorar al Poder Judicial en los exámenes toxicológicos y químicos legales;
- k) Controlar el ingreso a la Provincia de todos los productos alimenticios y de consumo, los que deben estar inscriptos en la Oficina de Bromatología;
- l) Vigilar las fábricas de alimentos y de productos de consumo en general y demás comercios sujetos a la inspección química y veterinaria, los cuales sin la autorización de éstos no podrán funcionar y las que existen en la actualidad, deberán condicionarse a las normas estipuladas en el Reglamento Alimentario Nacional actualmente en vigencia;
- ll) Disponer los diligenciamientos de expedientes y efectuar los informes técnicos, relacionados con los distintos procedimientos efectuados por el "Cuerpo de Inspectores";
- m) Realizará cursos periódicos de actualización, destinados a instruir por me-

dio de academias, a los Inspectores de Bromatología, sobre la manera legal y reglamentaria de efectuar las inspecciones y procedimientos;

- n) Intervenir en los peritajes químicos que se realicen, para determinar la culpabilidad o no, de los comerciantes infractores, aconsejando, de conformidad con los antecedentes de cada uno, la sanción a aplicarse.

Art. 5º — Constituirá la planta permanente del Departamento de Bromatología e Higiene Alimentaria, el siguiente personal:

- 1 Bioquímico - Jefe Departamento, Director C.
- 1 Bioquímico - Jefe Oficina Química, Categoría 8.
- 3 Inspectores Veterinarios, Categoría 10.
- 4 Técnicos farmacéuticos, Categoría 11.
- 8 Inspectores Bromat. con título, Categoría 16.
- 1 Jefe de Inspectores, Categoría 14.
- 7 Inspectores Bromat. sin título, Categoría 20.
- 1 Secretario Administrativo, Categ. 12.
- 1 Dactilógrafa, Categoría 16.
- 5 Empleadas Administrativas, Categ. 21.
- 2 Personal de Servicio, Categoría 22.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los Organismos del Poder Ejecutivo" como norma del Departamento de Bromatología e Higiene Alimentaria, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1905

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el Decreto Ley Nº 4333/70, que establece el Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1336/70 por el que se fijan las normas a que deberá ajustarse su funcionamiento el Servicio Técnico Auxiliar, dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de los organismos de su dependencia, como asimismo dotarla de los elementos humanos y materiales que le permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Creación y Establecimiento:** Créase en el Ministerio de Bienestar Social, el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Administración Pública Provincial y establécese la norma que regirá su funcionamiento.

Art. 2º — **Dependencia:** El Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias de la Administración Pública Provincial y establécese la norma que regirá su funcionamiento.

Art. 2º — **Dependencia:** El Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias dependerá de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares.

Art. 3º — **Misión:** Contralor fiscal del ausentismo por razones de salud y evaluación de la capacidad psicofísica de las personas según señalan las reglamentaciones en vigencia.

Art. 4º — **Funciones:**

- a) La justificación de las licencias por razones de enfermedad de los agentes de la administración provincial, sin excepción de conformidad con la legislación vigente;
- b) El registro de antecedentes de todas las licencias otorgadas por dicho motivo;
- c) Estudiar las causas del ausentismo del personal y asesorar a las autoridades la reglamentación respectiva;
- d) Efectuar exámenes de las personas que concurren solicitando certificados de salud;
- e) Solicitar la colaboración de servicios especializados, cuando sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- f) Practicar el examen clínico a las candidatas a ingresar a la Administración Pública o Privada;
- g) Aconsejar, cuando corresponda, cambio de tareas por razones de salud;
- h) Formar Juntas Médicas para exámenes del personal en los casos establecidos por las reglamentaciones vigentes o a pedido de las reparticiones públicas en casos especiales.

Art. 5º — **Planta Permanente:**

- Un (1) Médico Jefe de Clínica, Director. Categoría C.
- Un (1) Médico Sub Jefe, 03, Categoría 8.
- Cuatro (4) Médicos, 03, Categoría 11.
- Un (1) Secretario Administrativo, 03. Categoría 12.
- Una (1) Dactilógrafa, 03, Categoría 16.
- Cuatro (4) Empleadas administrativas, 03, Categoría 21.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo" como norma del Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será re-

frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1966

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04800/70 - Código 66. Corresponde.

VISTO el Artículo 15 de la Ley 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las normas fijadas por la Ley 4333 en materia de organización; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crean las Asistencias Zonales en Atención Médica;

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Norte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Establecimiento:** Establécense la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Norte, que comprende los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Orán, Santa Victoria e Iruya.

Art. 2º — **Dependencia:** Dependerá jerárquicamente del Director Provincial de Salud.

Art. 3º — **Misión:** Elaborar los programas que se le asignen y ejecutar los planes sanitarios en su jurisdicción.

Art. 4º — **Funciones:**

Jerárquica: Los establecimientos y Servicios Hospitalarios situados en el área geográfica señalada para la Región Norte, dependen jerárquicamente del Asistente Zonal.

Programar las actividades de los Servicios del área geográfica asignada.

Coordinar, supervisar, inspeccionar y evaluar las acciones que se desarrollen en su área administrativa.

Delegar autoridad sobre su línea jerárquica inmediata inferior.

Decidir en todos los casos que le correspondan en razón de su misión y de sus funciones.

Participar como miembro permanente del Consejo Técnico Asesor.

Integrar los programas de Salud a nivel de los establecimientos asistenciales.

Proponer modificaciones a la planificación de la salud de acuerdo a la realidad de su área.

Art. 5º — Forman la planta permanente de personal:

1 Asistente, Categoría "A".

1 Secretaria, Categoría 12.

Art. 6º — Este decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta, como norma de funcionamiento de la Región Norte, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1907

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO la Ley Nº 4333 de fecha 23 de febrero del año en curso, mediante la cual se establece el Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Se establece la norma para el funcionamiento de la Dirección de Bioestadística de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — La Dirección de Bioestadística dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 3º — Será misión de la Dirección de Bioestadística la de normalizar, asesorar, ejecutar, coordinar y apoyar las actividades de estadísticas de salud en la provincia y organismos que ejercen actividades de Salud y efectuar investigaciones detalladas para tener un panorama de la situación de salud provincial.

Art. 4º — Serán funciones de la Dirección de Bioestadística:

- Planificar y organizar la recolección de toda la información estadística surgida de los establecimientos y dependencias de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia y participar en su implantación.
- Colaborar en la determinación de las necesidades de la información estadística que se requiere para su salud pública.
- Establecer normas para la recolección y transmisión de los datos.
- Establecer normas operativas de los servicios de estadísticas de los distintos organismos de la citada secretaría.
- Asesorar y supervisar técnicamente a los organismos ejecutivos en cuanto al cumplimiento de las normas y procedimientos.
- Centralizar, elaborar, analizar y publicar la información recogida a nivel provincial.
- Difundir las publicaciones a sus usuarios

habituales y potenciales y asesorarles en su utilización.

- h) Efectuar las investigaciones estadísticas que surjan del análisis de esta información y cualquier otra que se considere necesario.
- i) Asesorar y participar en las actividades de la Secretaría destinadas a la formación de personal con conocimientos de estadísticas.
- j) Participar en todas las tareas de la Secretaría de Salud Pública relacionadas con la recolección, elaboración, análisis y publicación de información estadística.
- k) Coordinar su acción con el nivel central nacional (Dirección de Estadística de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación) en cuanto a la aplicación de métodos uniformes de producción de datos.
- l) Coordinar su acción con las de organismos.
- m) Centralizar la información necesaria para Salud Pública producida por otros organismos.
- n) Intercambiar información estadística con otros organismos y mantener un servicio de biblioteca.
- o) Promover la celebración de convenios con el fin de desarrollar y/o perfeccionar los sistemas de estadísticas requeridas para Salud Pública.
- p) Promover la celebración de reuniones o seminarios con el fin antedicho.

Art. 5º — La Dirección de Bioestadística funcionará de acuerdo a la estructura reflejada en el organigrama adjunto y que forma parte de este decreto.

Art. 6º — Las funciones de los Departamentos y Secciones antedichas, serán objeto de sendas resoluciones.

Art. 7º — La Planta Permanente de Personal de la Dirección de Bioestadística, será formada de la siguiente manera:

- a) 1 Director "B" - Clase 03.
- b) 3 Jefes de Depart. - Categ. 3 - Clase 03.
- c) 5 Colaboradores Téc. - Categ. 10 - Clase 03.
- d) 4 Auxiliares Téc. - Categ. 10 - Clase 03.
- e) 7 Auxiliares Téc. - Categ. 12 - Clase 03.
- f) 5 Auxiliares Adminis. - Categ. 15 - Clase 03.
- g) 4 Auxiliares Adminis. - Categ. 20 - Clase 03.
- h) 2 Ordenanzas - Categ. 25 - Clase 07.
- i) 1 Chofer - Categ. 20 - Clase 08.

Art. 8º — El presente decreto formará parte del "Manual de Organización de los organismos del Poder Ejecutivo" como "Norma" de la Dirección de Bioestadística de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

**Caro
Bava**

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1908

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el artículo 15 del decreto Nº 4317 por

el que se establece la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y el Decreto Ley 4333 que establece el sistema de organización de la Administración Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crea la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Salud;

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establecimiento:

Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — Dependencia:

La Secretaría Técnica, dependerá de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 3º — Misión:

Apoyar técnicamente a la Dirección Provincial de la Salud y a los organismos que éste determine.

Art. 4º — Funciones:

- 1) Recopilar toda información técnica de interés que produzcan los organismos de la Secretaría de Estado.
- 2) Llevar ordenadamente la documentación sobre los problemas sanitarios de la provincia.
- 3) Presentar mensualmente o con la periodicidad requerida, el estado de ejecución de los programas en funcionamiento.
- 4) Responder a los pedidos de información técnica de otros organismos nacionales o extrasectoriales.
- 5) Organizar la Biblioteca de Salud Pública de la Secretaría de Estado.
- 6) Colaborar en la elaboración de los Programas Sanitarios.
- 7) Analizar la información sobre salud, aplicando el método epidemiológico.
- 8) Colaborar con la Dirección en problemas que específicamente le sean delegados.
- 9) Participar como Secretario permanente del Consejo Técnico Asesor.

Art. 5º — Planta Permanente:

Función	Niv. de remuneración
1 Secretario Técnico	Categoría "B"
1 Asesor de Epidemiología	Categoría "A"
1 Bibliotecaria	Categoría "12"
1 Auxiliar Administrativa	Categoría "16"

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

**Caro
Bava**

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1909

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el artículo 15 de la Ley 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las normas fijadas por la Ley 4333 en materia de organización; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1336/70 se crean las asistencias zonales en atención médica,

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Asistencia Zonal en atención médica de la región Sur;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establecimiento:

Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Sur, que comprende los departamentos de La Candelaria, Rosario de la Frontera, Metán y Anta.

Art. 2º — Dependencia:

Dependerá jerárquicamente del Director Provincial de Salud.

Art. 3º — Misión:

Elaborar los programas que se le asignen y ejecutar los planes sanitarios en su jurisdicción.

Art. 4º — Funciones:

Jerárquica los establecimientos y Servicios Hospitalarios situados en el área geográfica señalada para la Región Sur, dependen jerárquicamente del Asistente Zonal.

Programar las actividades de los servicios del área geográfica asignada.

Coordinar, supervisar, inspeccionar y evaluar las acciones que se desarrollen en su área administrativa.

Delegar autoridad sobre su línea jerárquica inmediata inferior.

Decidir en todos los casos que le correspondan en razón de su misión y de sus funciones.

Participar como miembro permanente del Consejo Técnico Asesor.

Integrar los programas de salud a nivel de los establecimientos asistenciales.

Proponer modificaciones a la planificación de la salud de acuerdo a la realidad de su área.

Art. 5º — Forman la planta permanente de personal.

Funciones	Niv. de Remuneración
1 Asistente	Categoría "A"
1 Secretaria	Categoría "12"

Art. 6º — Este decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta, como norma de funcionamiento de la Región Oeste, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1910

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el artículo 15 de la Ley 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las normas fijadas por la Ley 4333 en materia de organización; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crean las Asistencias Zonales en Atención Médica,

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Asistencia Zonal en Atención Médica del Oeste;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establecimiento:

Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Oeste, que comprende los Departamentos de Rosario de Lerma, Cachi, Los Andes, Chicoana, La Viña, Guachipas, San Carlos, Molinos, Cerrillos y La Poma.

Art. 2º — Dependencia:

Dependerá jerárquicamente del Director Provincial de Salud.

Art. 3º — Misión:

Elaborar los programas que se le asignen y ejecutar los planes sanitarios en su jurisdicción.

Art. 4º — Funciones:

Jerárquica los establecimientos y Servicios Hospitalarios situados en el área geográfica señalada para la Región Oeste dependen jerárquicamente del Asistente Zonal.

Programar las actividades de los servicios del área geográfica asignada.

Coordinar, supervisar, inspeccionar y evaluar las acciones que se desarrollen en su área administrativa.

Delegar autoridad sobre su línea jerárquica inmediata inferior.

Decidir en todos los casos que le correspondan en razón de su misión y de sus funciones.

Participar como miembro permanente del Consejo Técnico Asesor.

Integrar los programas de salud a nivel de los establecimientos asistenciales.

Proponer modificaciones a la planificación de la salud de acuerdo a la realidad de su área.

Art. 5º — Forman la planta permanente de personal.

Funciones	Niv. de Remuneración
1 Asistente	Categoría "A"
1 Secretaria	Categoría "12"

Art. 6º — Este decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta, como norma de funcionamiento de la Región Oeste con la codificación que termine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1911

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el artículo 15 de la Ley 4317 que establece la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Ley 4333 que establece el sistema de organización de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crea la Dirección Provincial de Salud;

Que es necesario establecer la Estructura orgánica de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Establecimiento:**

Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Dirección Provincial de Salud.

Art. 2º — **Dependencia:**

La Dirección Provincial de Salud dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — **Misión:**

Conseguir la máxima eficiencia de las actividades de Salud Pública, mediante la elaboración de normas técnicas que tiendan a desarrollar las actividades en forma programada.

Ejecutar las tareas correspondientes a las actividades de Atención Médica, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación.

Art. 4º — **Funciones:**

- Estudiar los daños en salud y formular los programas correspondientes.
- Normalizar las actividades de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud que brinden los establecimientos y servicios asistenciales.
- Estudiar las necesidades de recursos humanos y materiales y formular programas para adecuarlos a las necesidades de la población.

d) Ejecutar los programas aprobados.

e) Evaluar y proponer los cambios necesarios en los planes, programados y acciones en ejecución.

f) Asistir a los niveles superiores en la determinación de la política sanitaria provincial.

g) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto.

Art. 5º — **Planta permanente:**

a) 1 Director - Categoría "C".

b) 1 Secretaria - Categoría 12.

Art. 6º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los Organismos del Poder Ejecutivo, como norma de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1912

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el artículo 15 de la Ley 4317 que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y las normas fijadas por la Ley 4333 en materia de organización y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1336/70 se crean las Asistencias Zonales en Atención Médica.

Que es necesario establecer la estructura orgánica de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Centro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — **Establecimiento:**

Establécese la norma que regirá el funcionamiento de la Asistencia Zonal en Atención Médica de la Región Central, que comprende los departamentos de Capital, La Caldera y Güemes.

Art. 2º — **Dependencia:**

Dependerá jerárquicamente del Director Provincial de Salud.

Art. 3º — **Misión:**

Elaborar los programas que se le asignen y ejecutar los planes sanitarios en su jurisdicción.

Art. 4º — **Funciones:**

Jerárquica los establecimientos y Servicios Hospitalarios situados en el área geográfica señalada para la Región Sur, dependen jerárquicamente del Asistente Zonal.

Programar las actividades de los servicios del área geográfica asignada.

Coordinar, supervisar, inspeccionar y evaluar las acciones que se desarrollen en su área administrativa.

Delegar autoridad sobre su línea jerárquica inmediata inferior.

Decidir en todos los casos que le correspondan en razón de su misión y de sus funciones.

Participar como miembro permanente del Consejo Técnico Asesor.

Integrar los programas de salud a nivel de los establecimientos asistenciales.

Proponer modificaciones a la planificación de la salud de acuerdo a la realidad de su área.

Art. 5º — Forman la planta permanente de personal.

Funciones	Niv. de Remuneración
1 Asistente	Categoría "A"
1 Secretaria	Categoría "12"

Art. 6º — Este decreto formará parte del Manual de Organización del Gobierno de la Provincia de Salta, como norma de funcionamiento de la Región Centro, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1913

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 04800/70 - Cód. 66 - Corresponde

VISTO el Decreto Ley Nº 4333/70 por el que se establece el Sistema de Organización para la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1336/70 que fija las normas a que deberá ajustarse su funcionamiento el Servicio Técnico, Auxiliar, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las funciones de los organismos de su dependencia y dotarlas de los elementos humanos y materiales que les permitan realizar con eficiencia sus tareas específicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establecimiento: Establécese la norma que regirá el funcionamiento del CENTRO PROVINCIAL DE ANATOMIA PATOLOGICA Y REGISTRO DE TUMORES y la estructura orgánica del mismo.

El Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores se integrará con los siguientes servicios: el Servicio de Anatomía Patológica del Instituto de Endocrinología y del Policlínico San Bernardo, el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Fisiopatología, Hospital de Niños y Maternidad, y otros que el Ministerio de Bienestar Social disponga.

Art. 2º — Dependencia: El Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependerá del Servicio Técnico Auxiliar de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Misión: Centralizar, coordinar y normatizar todo lo relativo a los análisis anatomopatológicos que se efectúen en los servicios dependientes del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — Funciones:

- Recoger la información de la incidencia en las enfermedades que afectan a la población de la provincia, en base al examen anatomo-patológico.
- Establecer tasas de mortalidad.
- Investigar la Patología regional.
- Controlar el resultado de tratamiento e investigaciones.
- Llevar el registro de Tumores en toda la Provincia.
- Dictar Cursos y clases de adiestramiento para la formación de nuevos Anatomopatólogos.
- Realizar convenios ad-referendum del Ministerio para coordinar con otras instituciones ajenas al mismo, la información estadística y el envío de muestras para su diagnóstico.

Art. 5º — Planta Permanente:

Nº	Funciones	Niv. de Remun.
Uno (1)	Director	Director C.
Uno (1)	Jefe de Serv. Diagnost.	03 6
Uno (1)	Encargado Sección Micología y Bacteriología	03 11
Uno (1)	Encargado de Histoquímica	03 11
Uno (1)	Encargado de Citología	03 11
Uno (1)	Médico Asistente	03 16
Uno (1)	Secretario Administ.	03 16
Seis (6)	Preparadores	03 20
Tres (3)	Morgueros	03 20
Uno (1)	Citotécnico	03 16
Uno (1)	Auxiliar Administ.	03 18
Dos (2)	Auxiliares Administ.	03 20

Art. 6º — El presente decreto formará parte del Manual de Organización de los Organismos del Poder Ejecutivo como Norma del Centro Provincial de Anatomía Patológica Registro de Tumores, con la codificación que determine la Asesoría de Administración.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6367

T. Nº 5800

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace sa-

ber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6740-S, al que denominó "OLGA", con la siguiente ubicación: a 12.050 ms. al noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 304º N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expediente Nº 6739-S-68, que es de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6366 T. Nº 5799

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6742-S, al que denominó "BERILO III", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.000 mts. al Noroeste con azimut de 302º N. O. y de allí 1950 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripto gráficamente el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68, "Olga", Expte. Nº 6740-S-68 y "Berilo II", Expte. Nº 6741-S-68, que son de la misma sustancia; por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6365 T. Nº 5798

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Carlos Humberto San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. número 6741-S, al que denominó "BERILO II", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 13.950 mts. al Noroeste con azimut 299º 30' N. O. de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación. Inscripta gráficamente el punto de manifestación, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentra ubicada la mina "Patricia", Expte. Nº 6739-S-68 y la mina

"Olga", Expte. Nº 6740-S-68 de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6364 T. Nº 5797

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 que, Carlos H. San Juan el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Los Andes, tramitado por Expte. Nº 6739-S, al que denominó "Patricia", con la siguiente ubicación: se parte de la cumbre del Cerro Incahuasi y se mide 12.050 mts. al Noroeste con azimut de 304º N. O. y de allí 300 mts. al Este para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. no se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo mineral. Salta, febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

O. P. Nº 6363 T. Nº 5796

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131, que Carlos H. San Juan, el 3 de setiembre de 1968, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de berilo, ubicado en el departamento de Dos Andes, tramitado por Expediente Nº 6743-S, al que denominó "BERILLO I", el punto donde se extrajo la muestra se ubica a 13.950 mts. al Noroeste de la cumbre del cerro Incahuasi con azimut 299º 30' N. O. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran las minas "Patricia", Expte. Nº 6739-S; "Olga", Expte. Nº 6740-S; "Berilo II", Expte. Nº 6741-S y "Berilo III", Expte. Nº 6742-S, que son de la misma sustancia, por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 26 de febrero de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana.

P. L. 18.188, 33,00 e) 26-3, 6 y 19-4-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6372 F. Nº 0675

MINISTERIO DE ECONOMIA DE SALTA.
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS - EX- A.G.A.S.

—Licitación Pública—
- Postergación -

Obra Nº 146/65 "EMBALSE CAMPO ALE-

GRE ETAPA "A" - DEPARTAMENTO LA CALDERA.

Presupuesto Oficial: \$ 8.186.398,01 Ley 18.188 (Ocho millones, ciento ochenta y seis mil, trescientos noventa y ocho con un centavo).

Nueva fecha de apertura: 5 de mayo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de Pesos Ley Trescientos del Departamento Contable Ex-A.G.A.S. San Luis 52 - Salta y en la CASA DE SALTA - Maipú 663 - 1er. Piso - Capital Federal.

Salta, marzo de 1971.

La Administración General

P. L. 18.188, 14,40 e) 26-3 al 5-4-71

O.P. Nº 6356 F. Nº 0674

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 2/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71, para el día 7 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de combustibles. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 - Salta. Precio del pliego: \$ 15,00 (Pesos ley 18.188 Quince). — Armando M. González, Jefe de Compras y Suministros de la Municipalidad de Salta.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 al 29-3-71

O.P. Nº 6349 F. Nº 0673

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 1/71**

Expte. Cód. 33 Nº 09692

Obra: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (Rotonda). Presupuesto: \$ 38.620,85 Ley 18.188 - Incluido gastos de inspección. Apertura: El día 12 de abril de 1971 a horas 11. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 34,31 Ley 18.188. — La Dirección.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 al 31-3-71

O.P. Nº 6348 F. Nº 0672

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREDO SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 3/71**

Llámase a licitación pública Nº 3/71 a realizarse el día 2 de abril de 1971 a horas 10.30 por la adquisición de caño de acero cincado (galvanizado) tipo pesado, con destino al Estableci-

miento Azufrero Salta, Estación Caipe km. 1626 F.C.G.B. - Peia. de Salta.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 1,50.

Capitán Rodolfo Perazzo - Jefe Organización e Ingeniería Industrial E.A.S.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 y 26-3-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6336 F. Nº 0671

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Privada Nº 4/71**

Llámase a Licitación Privada Nº 4/71, para el día 6 de abril de 1971 a horas 10,00 para la adquisición de EQUIPO PARA UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRANSITO. Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Carlos R. D'Antisone

Sub-Jefe de Com. y Sum - Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 6351 S.C. Nº 0216

Ref.: Expte. Nº 0190/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GABRIEL B. CISNEROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 7500 mts.2, del inmueble denominado Finca "La Mora" (Lote 145) Catastro 175 ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,71 ls/seg., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o el agua del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de marzo de 1971.

Sin cargo. e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6350 S.C. Nº 0215

Ref.: Expte. Nº 0200-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARTIN LLANES, solicita reconocimiento de

conesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble denominado Lote Nº 184 (7b) Catastro 1205, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,68 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua y caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6342

S. C. Nº 0214

Ref.: Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAT DE ELIAS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, dotación de 0.76 l/seg., una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "CASA QUINTA", Catastro 1363, ubicado en el Partido, Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1, Compuerta Nº 4 y acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 11 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General - Dirección Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6319

T. Nº 5754

Ref.: Expte. Nº 34-9314-69. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora AMALIA GARCIA DE DURAN, solicita reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgados anteriormente por Agua y Energía, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, con dotación máxima de 10,60 ls/seg., una superficie de 14,1399 Has. en el inmueble denominado el Carmen - Catastro 2255, ubicado en el Partido "El Carmen" del Departamento de Rosario de Lerma con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de marzo de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6300

Ref.: Expte. Nº 0081/70. - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL POLICARPO RODRIGUEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "El Colmenar" ubicado en el Partido Los-Los, Catastro Nº 28 de Chicoana, una superficie de 2,7807 Has. con una dotación de 1,459 l/s. a derivar del río Chicoana y Pulares margen derecha Canal Secundario Sud y Acequia Comunal s/Nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del sistema a medida que el agua disminuya del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1971.

Sin cargo

e) 19-3 al 19-4-71

O. P. Nº 6304

T. Nº 5739

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "LUNA, ELIAS vs. ANA CORREA - Divorcio", Expte. Nº 43.260/69, cita y emplaza a ANA CORREA para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse DEFENSOR DE OFICIO. — Salta, 15 de marzo de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-3 al 19-4-71

O. P. Nº 6279

S. C. Nº 0211

Ref.: Expte. Nº 11167/S/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PLINIO IGNACIO SARAVIA CANEPA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1070 has., del inmueble denominado Frac. 9-g de Finca Piedmont, Catastro Nº 2713, ubicado en el Partido Olmos del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,08 ls/seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV - Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 15 de marzo de 1971. Carlos A. López Secretario General, Direc. Col. y Riego.

Sin cargo

e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6256

T. Nº 5695

Ref.: Expte. Nº 3873/M/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO MARTINEZ y JOSE RE-

SINA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar el inmueble denominado Lote Nº 4 de Finca La Angostura, catastro Nº 3284, ubicado en El Bordo, Departamento de General Güemes, una superficie de 12 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 6,30 ls/seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda por medio de la acequia comunera denominada "Sector Oeste". La propiedad en cuestión tiene derecho a un turno semanal de 39 horas 15 minutos con todo el caudal de la acequia mencionada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 25 de febrero de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director General de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6255 T. Nº 5694

Ref.: Expte. Nº 1254-P-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco R. Poliche, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 has. del inmueble San Miguel, catastro Nº 231, ubicado en el De-

partamento La Candelaria, con una dotación de 52,500 ls/segundo a derivar del río Candelaria (margen derecha) por la acequia comunera San Pedro de Aranda. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas Salta. Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6254 T. Nº 5693

Ref.: Expte. Nº 34-4158/G/69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE GONZALEZ DIEZ, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 350 has., del inmueble denominado "Villa Aurelia" o "Río Seco", catastro Nº 334, ubicado en Río del Valle, Dpto. de Anta, con una dotación de 183,75 ls/segundo, a derivar del río Seco (afluente del Río Dorado), margen derecha, por medio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 26 de 1970. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 6355 T. Nº 5788

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO DURAND (Expte. Nº 41.951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 12 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6340 T. Nº 5775

El doctor Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial -Distrito Judicial del Norte- en autos: "SUCESORIO DE DON DOMINGO UBIERGO" - Expte. Nº 16.221/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en diarios Boletín Oficial y El Economista. San Ra-

món de la Nueva Orán, junio 12 de 1970. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6339 T. Nº 5774

María Teresa López Jordán, Juez Civil 4ta. Nominación, cita herederos y acreedores de DIONICIO CRUZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, término treinta días. Secretaria, 22 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6338 T. Nº 5773

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la Sucesión de MERCEDES MIOLANO DE VILLA (Expte. número 41429/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6337

T. Nº 5772

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de René Ramos, a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 19 de 1971. Dr. Alberto Boscheró, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6335

T. Nº 5771

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos, Sucesorio de: BENANCIA SARA CASTRO - Expte. número 38.932/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, publíquese por diez días. Secretaria, 25 de septiembre de 1970. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6327

T. Nº 5762

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODOSIO BELISARIO ARCE, cuyo juicio sucesorio cse tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 12 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6323

Nº 5758

El Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación, en autos "Sucesorio de ORTELLADO, Laureana Cuéllar Vda. de", Expte. Nº 46.117/70, cita por el término de 10 días a herederos y acreedores de Laureana Cuéllar de Ortellado. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6320

f. Nº 5755

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hernán Ignacio Sal. Edictos: 10 días. S/r.: Vale. — Salta, marzo 17 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6310

T. Nº 5745

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JACINTO o JACINTO RAMIREZ. Publíquese

diez días. - Salta, diciembre de 1970. - Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6309

T. Nº 5744

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial, Ira. Instancia, Ira. Nominación, en autos: "Sucesorio de: SANDOVAL DAMIAN". Expte. Nº 57.470/70, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Damián Sandoval, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 16 de marzo de 1971. Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6296

T. Nº 5721

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIANO ORTIZ MARTINEZ para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 45.267/70. Publicación por 10 días, febrero 16 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6276

T. Nº 5716

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIANO GUERRA y ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6275

T. Nº 5715

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos, Doctora Liliana E. Paz, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6274

T. Nº 5714

El Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Armando De-

jesús LEDESMA - Expte. Nº 57.957/71. Secretaria, 16 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Sambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6273 T. Nº 5713

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RANDOLFO PUPPI. Secretaria, 11 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6263 T. Nº 5705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don PABLO ALANCAAY, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. Salta, 4 de febrero de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6261 T. Nº 5703

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Aurelio Benito Redondo y Julia Palmira Hussonmorel o Hussonmorell" Expte. 10.386/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 8 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6243 T. Nº 5686

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, en los autos caratulados: "PALMA EUSEBIO y PALMA, ANTONIA ALVAREZ de - SUCESORIO" Expte. Nº 5.726/70, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 18 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6241 T. Nº 5684

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, Estoica Quinteros Peyra de - Sucesorio" Expte. Nº 22.759/70, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos. Salta, 5 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-3-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6380 T. Nº 5813

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1971, a horas 12,30 en el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de San Ramón de la Nueva Orán, remataré Sin Base, al mejor postor, un motor marca "Villa", modelo 401-1 número 6539 H. P. 8 con tablero de luz semi nuevo. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio: Castagnaro César René vs. Sánchez García José. Emb. P. y Ejec. Expediente Nº 16.392/69. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero número 862. Salta, T. 13811. Nota: El citado bien puede verse en calle 25 de Mayo esq. Alvarado, Orán.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6379 T. Nº 5812

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Bienes Muebles - Varios - Sin Base

El día 6 de abril de 1971, a horas 12,15, en el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes muebles: una heladera carnífera de tres puertas marca "Koh-I-Noor" con equipo blindado; una heladera comercial carnífera marca "SACCOL", motor Nº 17044, en buen estado de funcionamiento. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio caratulado: "Cavana Fernando V. vs. Lee Anibal y Angel Ernesto y o/Lee y Angel". Emb. Prev. Via Ejecutiva. Expediente número 17.418/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811. Nota: Los citados bienes pueden verse en calle Lamadrid 217, Orán.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6378

T. Nº 5811

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Bienes Muebles - Varios - Sin Base**

El día 6 de abril de 1971, a horas 12, en el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini número 300 de la ciudad de Orán, remataré Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes muebles: un fichero metálico de cuatro cajones; un escritorio de fórmica con tres cajones; una máquina de escribir Olivetti Nº 984313. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio: Morillo Santiago vs. Martínez Juan Carlos". Ejecutivo. Expediente Nº 16097/69. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811. Nota: Los citados bienes pueden verse en calle Cnel. Egües 441, Orán.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6377

T. Nº 5810

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Bienes Muebles - Varios - Sin Base**

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,30 de la mañana, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, sito en calle Pellegrini número 300, remataré Sin Base, al mejor postor, el siguiente bien mueble: 6 (seis) vitrinas de exhibición de madera lustrada con frente de vidrio de dos cuerpos cada una de dos metros de largo. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Burgos Berta de vs. Albarracín María C.". Embargo Preventivo. Expediente Nº 16.764/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811. Nota: Los citados bienes pueden verse en calle Pellegrini Nº 139, Orán.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6376

T. Nº 5809

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Bienes Muebles - Varios - Sin Base**

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,15 de la mañana, remataré en el local que

ocupa el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, los siguientes bienes muebles: una Heladera General Electric, Gabinete Nº 18701, equipo 36301; una cocina marca "Volcán" de tres hornallas a gas envasado, nueva, sin uso. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio: "Villarreal, Aída Morén de y/o Autor S. A. vs. Burgos Joaquín Vda. de". Ejecutivo. Expediente Nº 17.153/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta, T. 13811. Nota: Los citados bienes pueden verse en Campamento Tablillas Dto. Gral. San Martín.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6375

T. Nº 5807

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Bienes Muebles - Varios - Sin Base**

El día 6 de abril de 1971, a horas 11 de la mañana, en el Hotel Paris de la ciudad de Orán, sito en calle Pellegrini 300, remataré, Sin Base, al mejor postor el siguiente bien mueble: Una vitrina-heladera marca "Novel", modelo de fórmica de dos metros cuarenta, gabinete Nº 9435, Motor Nº 09844007, Chassis 09807462. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Francisco Pavese y Cía. S.R.L. vs. Bruno Andrés". Exhorto Juez de Paz Letrado de 4ta. Sección de la ciudad de Rosario. Expediente 17655/71. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811. Nota: el citado bien puede verse en calle Pellegrini esq. Arenales. Orán.

P. L. 18.188, 14,00

e) 26 y 29-3-71

O. P. Nº 6374

T. Nº 5806

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Bienes Muebles - Varios - Sin Base**

El día 29 de marzo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré, Sin Base, los si-

guientes bienes muebles: un Lavarropa marca "CONFORT", automático, en buen estado; una Heladera marca "SUPLEX", regular estado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio: "Suárez Elda Parada de vs. Ricardo Lobo". Expediente Nº 27837/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. Salta, U. T. 13811. Nota: Los citados bienes pueden verse en calle Mendoza Nº 345 de esta ciudad.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26 y 29-3-71

O.P. Nº 6373 T. Nº 5805

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Bienes muebles — Varios — Sin Base

El día 30 de marzo de 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré, Sin Base, al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un armazón de heladera familiar sin número ni marca; una heladera familiar marca "Kenlane"; un cilindro metálico marca "Tidar"; un motor de heladera marca "Ripa", Lipo "set", H.P. 1/6 - 1 1/2 C.A.; un radiador de heladera familiar; un radiador de heladera comercial; un filtro para heladera marca "Wite"; un tablero heléctrico con instrumento marca "Vefben"; dos varillas de aluminio de 6 mts. aproximado; un caño de cobre de 4 mts. aproximado; un motor blindado para heladera Nº 27076, sin marca visible. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio: "Michel O.I.A. y S.A. vs. Guido Primo Tonello". Epte. Nro. 26.941/70. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30 % del precio de venta deberá abonar el comprador, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - Salta. U. T. 13811. — Nota: Los citados bienes pueden verse recurriendo al citado Martillero.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 al 30-3-71

O.P. Nº 6357 T. Nº 5790

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Pueblo de El Bordo Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta

El día 7 de abril de 1971, a horas 18.30, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 120,00 (Pesos Ley 18.188 Ciento veinte) un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en El Bordo - Dpto. de General Güemes - Pcia. de Salta. Le corresponde al señor Candelario Esco-

bar por Título Registrado a folio 467, asiento 1 del libro 39 de R. I. de Güemes - Catastro Nro. 2607. Ordena el señor Juez de Ira. Int. Ira. Nom. en lo C. y C. en Juicio: "Barrimentos, Héctor c/ Escobar Candelario - Ejecutivo" Expte. Nº 57621 /70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6347

T. Nº 5784

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 12.240,00 un inmueble en esta ciudad frente Santiago del Estero entre Maipú y Rep. de Siria, Partida número 15049 sección G. manzana 82 parcela 14, título reg. folio 260 y 323 asientos Nºs. 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "Strazzolini María Linares de vs. Clemente y Rafale Aramayo" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25017/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6345

T. Nº 5782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo Civil y Com. en autos - Ejecución Prendaria "N.Y.A.S.A. vs. FRANCISCO OSCAR ROJAS" Expte. Nº 41207/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.227,00 importe del crédito reclamado; un Jeep Ika modelo 1966 de 2 puertas motor Nº 654070548 chapa Nº A000604; el que puede verse en 20 de febrero Nº 37. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión, de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta con la base del 50% del crédito reclamado o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 2.613,50.

P. L. 18.188, 23,00

e) 24 al 26-3-71

O. P. Nº 6344

T. Nº 5779

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos - Secuestro "P. C.C.Y. CIA. S.

A. vs. FAISAL ELOKDI CARMELO" Expte. Nº 55.995/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 7.040,10 base del capital reclamado; un automóvil marca Renault 4 L mod. 1965 motor 5023653, patente número A.006974; bien éste que puede ser revisado en Pellegrini 798 - ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 26-3-71

O. P. Nº 6341 T. Nº 5776

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un Inmueble

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.600, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada sobre un Inmueble individualizado como Parcela 2 de la manzana 55, Catastro Nº 2903 del Plano Oficial de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Orán, en el juicio caratulado: "Rojas Simón vs. Solá Olga C. de". Embargo Preventivo. Expediente Nº 16.691/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6332 T. Nº 5767

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE: \$ 10.200,80

Una Fracción de Terrero Rural

El 13 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 \$ 10.200,80 importe del crédito hipotecario, una fracción de terreno rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta) y que fue parte integrante de la finca La Capilla, designado con el Nº 7 del plano 218. Superficie: 25 hectáreas, 4992 m2. 31 dm2. Linderos: Norte: lote Nº 6; al Sud-Este: lote 8; Este: Finca San Agustín y al Oeste: camino interno que separa de los lotes 11 y 12. Corresponde la propiedad al señor Luis Amilo Sandrín por títulos inscritos al folio 82 asiento 6 del libro 21

del R.I. de Cerrillos. Catastro Nº 2.443. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "COLLADO, Juan vs. SANDRIN, Luis Camilo - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº. 57.213/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6316

T. Nº 5751

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble Ubicado en esta ciudad — BASE \$ 2.920

El día 2 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; Remataré, con Base de \$ 2.920,00, importe de la hipoteca en primer término un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Corrientes entre Ayacucho y Moldes, individualizado como Parcela 21, Manzana 78, Sección F. Catastro 27856 y que le corresponde a don FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, por título registrado a folio 45, Asiento 1, Litro 175, R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "RUEDA DOMINGO c/FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, Ejecutivo" Expte. Nº 39.772/69. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6317

T. Nº 5752

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble, con Aserradero y Vivienda existente en el mismo, ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín de esta Provincia de Salta

BASE: \$ 9.071,41

El día 2 de abril de 1971, a horas 11,30, en el hall del Banco Provincial de Salta (Planta alta); remataré con base de \$ 9.071,41, importe del crédito hipotecario a favor del actor: Un inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, formando parte además de dicho inmueble y de la obligación hipotecaria el Aserradero y Vivienda existente en el mismo, como así también todas las mejoras, construcciones, maquinarias y muebles y útiles. Título: Le corresponde al deudor el inmueble descripto por título registrado a F. 69, A. 1 del Libro 29 de R. I. de San Martín. Extensión: 175 mts. lado N.; 330 mts. lado S.E. y 283 mts. lado O. Total: dos hectáreas, 4.500 m2. Lote Nº 24 del Plano 93, Catastro Nº 4.382 del Dpto. de San Martín. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Banco Provincial de Salta c/ Ernesto José Aparicio. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 44430/69. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días, diarios Boletín Oficial y Norte. — NOTA: Por este mismo edicto se notifica para que comparezcan a estar

en derecho bajo apercibimiento de ley a los señores: Santiago Dionisio Artaza, Dr. Milton Mo-
rey (Curador de la Suc. de D. Ernesto J. Aparicio), Angel Nasir y Pascuala Rueda de Balde-
rrama. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6301 T. Nº 5736

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1971, a horas 17, en San-
tiago del Estero 566, remataré con base de \$
6.466 Ley 18.188, o sea 2/3 partes valor fiscal,
el inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº
15.276, Sección B, Manzana 22a. Parc. 12. Orde-
na Sr. Juez C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Via
Ejec. y Emb. Prev. "MUSABENA S.R.L. vs. GA-
LLARDO, JOSE", Expte. 4670/70. Señá: 30%
a cuenta precio y comisión arancel en acto re-
mate. Saldo: a la aprobación judicial de la sub-
asta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario De-
mocracia. Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6305 T. Nº 5738

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Implementos Agrícolas - Camioneta

BASES INFIMAS

El día 30 de marzo de 1971 a horas 15 y 30
en finca "Las Mercedes", Dpto. Cerrillos (Salta),
donde pueden revisarse en lotes y bases infimas
REMATARE Camioneta "DODGE" modelo 1962,
Arados, Rastras 13 discos marca MASSEY HA-
RRIS, Sermilladoras, Herramientas chicas, etc.
Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y
C. 5ta. Nominación en autos caratulados "GUAN-
TAY JUAN (Sucesión Vacante). Expediente Nro.
14348/65. Señá 30% saldo al aprobarse la sub-
asta. Entrega inmediata por pago de contado.
Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días
en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Más in-
formes al suscrito, Belgrano 515, Salta.

Imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6266 T. Nº 5710

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 20.570

El 2 de abril de 1971, a las 18 horas, en
Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la
Base de Pesos Ley 18.188 (\$ 20.570), un In-
mueble con todo lo edificado, clavado y
plantado, ubicado en calle Alsina Nº 155
entre calles Vicente López y Avda. Virrey
Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts.
de frente por 55,45 mts. de fondo. Linde-
ros: los que dan sus títulos. Nomenclatu-
ra catastral: Partida Nº 11.461, sección B,
manzana 47, parcela 35. Corresponde la
propiedad al señor Silbano Chávez por tí-
tulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del

libro 74 del R. I. de la Capital Ord. el se-
ñor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra.
Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs.
CHAVEZ, Silvano y ARMEYA DE CHAVEZ,
María Magdalena - s/ejecución hipoteca-
ria", expte Nº 56.859/70. Señá: el 30%. Co-
misión a cargo del comprador. Edictos: 10
días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6246 T. Nº 5689

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad de General

Güemes - Base \$ 1.346,66

El 31 de marzo de 1971, a las 18 horas,
en Urquiza Nº 326 - ciudad remataré con
la Base de Pesos Ley 18.188, 1.346,66, un
inmueble con todo lo edificado, clavado y
plantado, ubicado en calle Gorriti Nº 17
de la ciudad de General Güemes, Provin-
cia de Salta. Corresponde la propiedad a
la señora Yolanda Yarad por títulos re-
gistrados al folio 206 asiento 12 del libro
5 de General Güemes. Sup. total: 257 m2.
30 dm2. Nomenclatura catastral: partida
Nº 1091, parcela 11 manzana 32 sección A.
Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el
señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra.
Nom. en autos: "CUELLAR Hugo vs. YA-
RAD, Yolanda - s/ejecución de honora-
rios", expte. Nº 38.404/70. Señá: el 30%.
Comisión: 10 %. Edictos: 10 días B. Ofi-
cial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6245 T. Nº 5688

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 31 marzo 1971 horas 18 en Alberdi 53,
Local 33, remataré con Base de Pesos Ley
18.188, 2.772,00, un inmueble en esta ciu-
dad, calle José Martínez de Lezana Nº 428,
individualizado como parcela 19 manzana
103 b sección C. Catastro Nº 27960, título
reg. folio 265 asiento 1 libro 245 R. I. Ca-
pital, Juicio "D.A.J.Y.V. de vs. María Gi-
ménez de Gamboa", Ejec. Hip. Expte. nú-
mero 46047/70. Señá 30%, comisión de Ley.
Edictos por 10 días B. Oficial y diario De-
mocracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-3-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6353 T. Nº 5786

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia
en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los
autos caratulados: Orquera, Galo Santos vs. Emi-
lia Videla de o sus herederos - Posesión Veinte-
añal", Expte. Nº 5077/70, cita y emplaza por el
término de diez días a Emilia Videla de Cuéllar

y o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 179 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Los Catres; al Sud con Finca Campo la China; al Este con Finca El Arenal y al Oeste con Finca Campo la China. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6352 T. Nº 5785

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: "Orquera, Galo Santos vs. Luna, Lucio y Alvarez, Asteria o sus herederos - Posesión veintañal", Expte. Nº 5073/70, cita y emplaza por el término de diez días a Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro Nº 325 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Pozo Hondo; al Sud con Finca Los Catres, al Este con Finca Pozo Hondo y al Oeste con la misma Finca. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6272 T. Nº 5712

USUCAPION

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 4ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, en los autos: "MARTINEZ, Felisa Esther Echenique de y

ECHENIQUE, Mercedes vs. ZAMBRANO, Carmen Aparicio de o Sucesores - Usucapion" (Expte. Nº 40.900/70), cita a Carmen Aparicio de Zambrano, sus Sucesores o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Luis Güemes s/Nº de la localidad de Rosario de Lerma, catastrado bajo Nº 564, Sec. E, Manzana 10, Parcela 5, bajo apercibimiento designarse Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Publíquese diez (10) días. — Salta, agosto 31 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 18 al 31-3-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 6321 T. Nº 5756

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, titular del Juzgado de Primera Nominación, en los autos: "PADILLA, Pedro s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", Exp. Nº 57.278/70, cita a los acreedores del convocatorio a la nueva audiencia postergada por última vez para el día 7 de Abril de 1971 a las 10 y hace saber que el Síndico es el Contador Público don Eduardo J. Rufino, domiciliado en General Güemes Nº 656. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 23 al 29-3-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 6318 T. Nº 5753

Conste que el original lleva el sellado de ley. Salta, 16 de febrero de 1971.

CONTRATO: En la ciudad Salta, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno reunidos los señores FRANCISCO GREGORIO ORIHUEL (hijo) L. E. número 8.099.114 con domicilio en la calle Orán Nº 1214 el señor FRANCISCO ORIHUEL L. E. Nro. 3.627.088 con domicilio en la calle San Luis Nº 1070, la señora MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL L. C. Nº 8.960.329 con domicilio en la calle Orán Nº 1214 y la señora NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL L. C. número 6.386.267 con domicilio en la calle San Luis Nº 1070, ambos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los citados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de FRANCISCO GREGORIO ORIHUEL Y CIA. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD

LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle San Luis Nº 1070, pudiendo establecer agencias y o subagencias en cualquier lugar de la República y del exterior.

SEGUNDA: El objeto principal de esta Sociedad lo constituye la elaboración, fraccionamiento y acondicionamiento de productos de tocador y limpieza para su venta, como asimismo todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esas actividades, siendo esta cláusula solamente enunciativa y no limitativa.

TERCERA: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 (6.000) Seis mil dividido en 6 cuotas de Pesos Ley 18.188 un mil cada una. Suscribiendo el señor Francisco Gregorio Orihuel (hijo) 2 (dos) cuotas, el señor Francisco Orihuel 2 (dos) cuotas, la señora María Elena Siris de Orihuel 1 (una) cuota y la señora Nélica Antonia Plaza de Orihuel 1 (una) cuota. Las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en bienes, de conformidad con el Balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El plazo de duración se estipula en 30 años, a contar del día 1ro. de marzo del año mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquier-

ra de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con un anticipo de 5 días.

QUINTA: La administración y uso de la firma social será ejercida por el señor Francisco Gregorio Orihuel (hijo) en su carácter de Socio Gerente quien estará facultado o para endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, siendo el único socio que podrá realizar en nombre y representación de la misma toda clase de operaciones. Con la única limitación de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales.

SEXTA: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del día primero de marzo hasta el veintiocho de febrero del próximo año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general. Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades y/o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

SEPTIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán el derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. La sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de sus componentes.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital o reintegro estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente.

NOVENA: En caso de disolución de la Sociedad el gerente obrará como liquidador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo distribuyendo el remanente que resulte en proporción al aporte de cada uno de los socios.

En prueba de conformidad se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los Quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO G. ORIHUEL (h.) - FRANCISCO ORIHUEL - MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL - NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: FRANCISCO G. ORIHUEL (h.) L. E. Nº 8.099.114, FRANCISCO ORIHUEL, L. E. Nº 3.627.088, MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL, L. C. Nº 8.960.329, y NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL, L. C. Nº 6.386.267, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en esta ciudad de Salta. — **ORIETTA APARICIO ALEMAN,** Escribana.

Imp. \$ 76,50

e) 22 al 26-3-71

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. Nº 6368

T. Nº 5801

DESMONTES S.A.I.C.M. e I.

Suscripción de Acciones

De conformidad al artículo 9º de los Estatutos, los señores Accionistas podrán optar por la suscripción de acciones en forma preferencial, habiendo el Directorio decidido emitir \$ 175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) en acciones ordinarias Clase "B" con opción a un voto.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26 al 30-3-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 6362

T. Nº 5795

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica que el señor Héctor Gallina, transfiere a favor de la señora Edda Marcuzzi de Leonarduzzi, el negocio de Peluquería para Damas denominado "HECTOR", ubicado en la calle Pueyrredón Nº 905, de esta ciudad. Oposiciones: Escribana Cecilia de Halusch, Bartolomé Mitre Nº 498, ciudad de Salta.

Escribana Cecilia de Halusch

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26-3 al 1-4-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 6333

T. Nº 5769

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber de la transferencia de parte del Activo (Muebles y Utiles, Maquinaria y Rodados) del señor César Scamuffo con taller de Rectificación de motores en Pellegrini 750 de esta ciudad, a Rectificación Salta S.R.L., Pellegrini 702 en carácter de aporte de Capital, transferencia que se hace con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970, oposiciones Belgrano 245, Salta, Capital.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-3-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 6331

T. Nº 5766

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que don BERARDO CALIXTO PAESANI SAL, doña MARIA NELLY RAMON DE PAESANI SAL y doña CATALINA ELVIRA QUINTT, ceden a favor de don WALTER ROBERTO CASAS y de doña DOLLY VAZQUEZ DE CASAS, todas las cuotas de capital que tienen en

"INSTITUTO SALTEÑO DE COMPUTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Belgrano Nº 795. Activo y Pasivo Social a cargo de los cesionarios. Oposiciones: Escribano ROBERTO A. DE LOS RIOS. Domicilio: Córdoba Nº 93 de esta ciudad.

Imp. \$ 14,00 e) 23 al 29-3-71

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 6358 T. Nº 5791

Se comunica que a partir del 17 del corriente mes ha renunciado como Gerente y Vicepresidente del Directorio de la firma "Francisco García Gómez e Hijos S.A.", el señor Pedro García Salas". — Francisco García Gómez, Presidente.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25 al 29-3-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6371 T. Nº 5804

HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de HERNANDEZ S.A. I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril del corriente año, a horas diez y ocho, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gerjeral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente, para un nuevo período de dos años.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O.P. Nº 6370 T. Nº 5803

FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, remuneración del Titular.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O.P. Nº 6369 T. Nº 5802

DESMONTES S.A.I.C.M. e I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1971 a horas 20, en la sede social de calle

Santiago del Estero 1916, Salta, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-3 al 1-4-71

O. P. Nº 6359

T. Nº 5792

CONCIEL S. A.

CITACION

Salta, 24 de marzo de 1971.

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de CONCIEL S.A., para el día 14 de abril a horas 19, en el domicilio de calle Catamarca Nº 451 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente que cesan en su mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 25 al 31-3-71

O. P. Nº 6343

T. Nº 5780

"MERIDIANO" S.A.C.I.F.I.

Sarmiento 8 - Ciudad

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 24 de n/Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 1971, a horas 8 en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nro. 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Séptimo Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 2º Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º Elección de Síndico titular y suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 30-3-71

B A L A N C E

O. P. 6380

T. Nº 5768

BANCO DEL NOROESTE Cooperativo Limitado**BALANCE GENERAL.**

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1970

A C T I V O		P A S I V O	
	\$:		\$
DISPONIBILIDADES	3.971.205.70	DEPOSITOS	20.197.151.90
Efectivo	2.249.347.78	BANCO CENTRAL DE LA REP.	
En bancos y corresponsales	1.721.857.92	ARGENTINA	445.304.25
Otros conceptos	—	Otras obligaciones	17.082.02
VALORES MOBILIARIOS	1.200.—	Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Nacionales	—	Con bancos del país	—
a) Del Bco. Central de la Rep. Arg.	—	Con otros titulares del país	17.082.02
b) Letras de Tesorería	—	Con bancos y otros titulares del ext.	—
c) Bonos del Tesoro	—	OPERACIONES EN ORO	
d) Títulos	—	Y MONEDA EXTRANJERA.	
Provinciales y municipales	—	OTRAS CUENTAS	941.210.56
Otros	1.200.—	TOTAL DEL PASIVO	21.600.748.73
OPERACIONES EN ORO		PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	316.493.39
Y MONEDA EXTRANJERA	—	CAPITAL	3.067.179.06
PRESTAMOS	18.800.509.81	Integrado	3.002.168.86
Adelantos en cuenta corriente	831.104.96	A integrar	65.010.20
Documentos descontados.	15.318.129.94	RESERVAS	208.603.41
Letras, transferencias y giros comprados	1.349.824.07	Legal	81.426.05
Prendarios	6.352.50	Estaturarias	—
Hipotecarios	—	Otras (incluido "capital por re- valúo Contable Lev 17.335" \$ 90.257.78)	127.177.36
Otros préstamos al público.	995.098.34		
A gobiernos y reparticiones oficiales:	—		
Otros	300.000.—		
INMUEBLES DE USO PROPIO	575.029.94		
BIENES DIVERSOS	789.770.26		
OTRAS CUENTAS	1.055.308.88		
TOTAL DEL ACTIVO	25.193.024.59		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—		
TOTAL GENERAL	25.193.024.59	TOTAL GENERAL	25.193.024.59

DEPOSITOS

RUBROS COMPLEMENTARIOS

	\$
Cuentas Corrientes	11.156.913.36
Caja de ahorros	1.264.768.92
Plazo fijo	5.045.413.16
Oficiales	41.863.17
Judiciales	12.860.67
De bancos y corresponsales del país	2.217.980.19
De bancos y otros titulares del exterior	—
Otros	457.352.43
<hr/>	
TOTAL	20.197.151.90

	\$
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	—
Adelantos en cuenta corriente	—
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	—
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	5.940.781.38
Finzas otorgadas	4.508.631.78
Aceptaciones y otros riesgos	1.432.149.60
GARANTIAS OTORGADAS	—
GARANTIAS RECIBIDAS	13.217.996.80
Acciones del Banco (Directorio)	—
Documentos	1.868.774.52
Títulos y otros valores	—
Mercaderías, maq. y prod. varios	1.886.796.12
Hipotecas	87.300.—
Otras	9.375.126.16
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	6.058.021.83
Valores al cobro	2.444.891.82
Valores en custodia	3.613.130.01
Otras	—

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

HABER

	\$
Intereses, cambios y comisiones	753.880.23
Gastos en personal	1.156.530.31
Otros gastos	406.152.42
Pérdidas diversas	17.669.38
Amortizaciones y provisiones	100.477.46
SUBTOTAL	2.434.709.80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	316.493.39
TOTAL	2.751.203.19

	\$
Intereses, cambios y comisiones	2.720.003.45
Utilidades diversas	31.199.74
SUBTOTAL	2.751.203.19
PERDIDAS DEL EJERCICIO	—
TOTAL	2.751.203.19

Utilidad del ejercicio	316.493.39
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	316.493.39

Salta, 21 de enero de 1971.

Guillermo Juan Schwarcz
Síndico

Celso Fernández Abeledo
Contador General
José Manuel Vidal
Presidente

Luis Eraldo Fornari
Gerente General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º). Certifico asimismo (Artículo 10º Ley 17.250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31-12-1970 § —.—; b) Deudas exigibles al 31-12-1970 § —.—”.

Guillermo J. Schwarcz
Cont. Púb. Nac. Mat. Nº 35 - C.P.C.E.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. - Inscripto bajo el Nº 35. Tomo I Folio 53.

José Edgardo Plaza
Cont. Púb. Nac. - Secretario Técnico

Buenos Aires, 15 de marzo de 1970.

A los fines de su publicación en el Boletín Oficial, certificamos que el presente balance y cuenta de pérdidas y ganancias están redactados en la fórmula prescripta por el Bnco Central de la República Argentina (Ley de Entidades Financieras, artículo 30).

Banco Central de la República Argentina

Domingo C. Corbeira
2º Jefe del Dep. de Control de Bancos

Oscar A. Goenaga
Jefe del Dpto. de Control de Bancos

Pesos Ley 156,00

e) 26-3-71

Entidad: "LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Domicilio: Caseros 745 - Salta

BALANCE CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1969

Fecha autorización P. E.: 17 de julio de 1933

Fecha inscripción Registro Público de Comercio: 12 de setiembre de 1933

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 146 por Resolución Nº 1240

Ramos en que opera:

Incendio y Retrocesiones en los ramos de aeronavegación, granizo y marítima.

(Cifras en miles de pesos moneda nacional)

ACTIVO

Año del Balance	Disponibilidades	Inversiones	Entidades reaseguradoras	Otros deudores	Casa matriz Cta. Cte.	Otros rubros	Saldo de pérdida
1969	4.601,—	9.794,—	—,—	6.387,—	—,—	67,—	—,—
SUMAS DE ACTIVO Y PASIVO				PASIVO			
	Capital integrado y reservas	Fondos de amortización	Compromisos con asegurados	Compromisos con reaseguradores	Otros compromisos	Otros rubros	Saldo de utilidad
20.849,—	10.973,—	65,—	2.481,—	2.799,—	2.921,—	477,—	1.133,—

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Año del Balance	Sinistros ajustados	Gastos de Prod. y Expl.	Reservas del Ejercicio Técnicas	Ejercicio Otras	Intereses, impuestos y otras pérdidas	Utilidad o pérdida (—) del ejercicio
1969	1.466,—	3.895,—	1.893,—	940,—	1.302,—	1.133,—

SUMAS DE

HABER

DEBE Y HABER	Primas netas	Reservas del Ejercicio Técnicas	Ejercicio Otras	Renta de inversiones	utilidades Inter. y otras
10.629,—	4.370,—	1.477,—	712,—	616,—	3.454,—

Oswaldo Ramón González
Contador

Luis Alberto Pecci
Gerente

Dr. Ramón Jorge
Presidente

Dr. Horacio Ribé
Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
Matrículas Nros. 10 y 188 - C. P. C. E. - Salta

Néstor López
Síndico

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Contador HORACIO RIBE, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 188, Fº 285, Tº I. — Salta, 9 de febrero de 1971.

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 3 de marzo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 3 de marzo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

Denominación:

T. Nº 5072

"LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Domicilio: Caseros Nº 745 - Salta (Capital).

Ramo en que opera: Incedio y Retrocesiones Aeronavegación y Granizos.

Fecha de Autorización P. E.: 17 de julio de 1933.

Fecha Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Setiembre de 1933.

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros: Bajo el Nº 146, por Resolución Nº 1240.

CAPITAL AUTORIZADO	\$ 25.000.—
CAPITAL SUSCRITO	„ 25.000.—
CAPITAL REALIZADO	„ 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1970

A C T I V O

Disponibilidades	47.779.69
Inversiones	93.908.18
Premios a Cobrar	57.947.29
Otros Deudores	19.296.90
Mobiliario y Material	2.276.52
Gastos Diferidos	281.60
Cuentas de regularización	115.12
TOTAL	221.605.30

P A S I V O

Capital Suscripto	25.000.—
Reservas de Previsión y Fondos de Amortiz.	92.124.47
Compromisos con Asegurados	20.297.05
Compromisos con Reaseguradores	
A Vencer	33.279.48
Compromisos con Agentes y Corredores	19.392.04
Otros Compromisos	14.746.51
Cuentas de regularización	5.854.14
Saldo de Utilidad	10.911.61
TOTAL	221.605.30

Oswaldo Ramón González
ContadorLuis Alberto Pecci
GerenteDr. Juan A. Urrestarazu Pizarro
PresidenteDr. Horacio Ribé
Ciencias Económicas
Contador Público NacionalJuan René Germain
Síndico

Matrículas Nros. 10 y 188 - C. P. C. E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Contador HORACIO RIBE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 188, Fº 285, Tº I. — Salta, 9 de febrero de 1971.

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 3 de marzo de 1971

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 3 de marzo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

"LA REGIONAL" CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1970

D E B E	Elementales
Siniestros Ajustados	15.242.50
Gastos de Producción y Explotación	27.908.48
Impuestos y Contribuciones	1.187.14
Amortizaciones	367.05
Reservas del Ejercicio:	
Técnicas	13.373.19
Otras	13.051.61
Intereses y Otras Pérdidas	403.49
Saldo de Utilidad transferido a Adm.	6.208.51
TOTAL	77.741.97

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	68.77	
Impuestos y Contribuciones	1.249.—	544.53
Pérdidas por Realización de Inversiones	20.—	
Intereses Técnicos y Otros	1.167.29	
Amortizaciones y Otras Pérdidas	1.030.84	
Reservas y Fondos del Ejercicio	3.600.16	
Saldo de Utilidad	479.64	10.911.61
TOTAL	7.615.70	11.456.14

H A B E R	Elementales
Primas y Adic. Netas de Anulaciones y Reaseguros	48.617.24
Reservas del Ejercicio Anterior	
Técnicas	18.930.75
Otras	9.230.25
Intereses y Otras Utilidades	963.73
TOTAL	77.741.97

	Inversiones	Administración
Rentas	6.719.16	
Utilidades por Realizac. de Inversiones	82.16	
Otras Utilidades	120.—	2.604.15
Reservas y Fondos del Ejerc. Anterior	694.38	
Saldos de Utilidad Transf. de las Secciones		6.688.15
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior		2.163.84
TOTAL	7.615.70	11.456.14

Oswaldo Ramón González
Contador

Luis Alberto Pecci
Gerente

Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro
Presidente

Dr. Horacio Ribé
Ciencias Económicas
Contador Público Nacional

Juan René Germain
Síndico

Matrículas Nros. 10 y 188 - C. P. C. E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Contador HORACIO RIBE, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 188, Fº 285, Tº I. — Salta, 9 de febrero de 1971.

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 3 de marzo de 1971

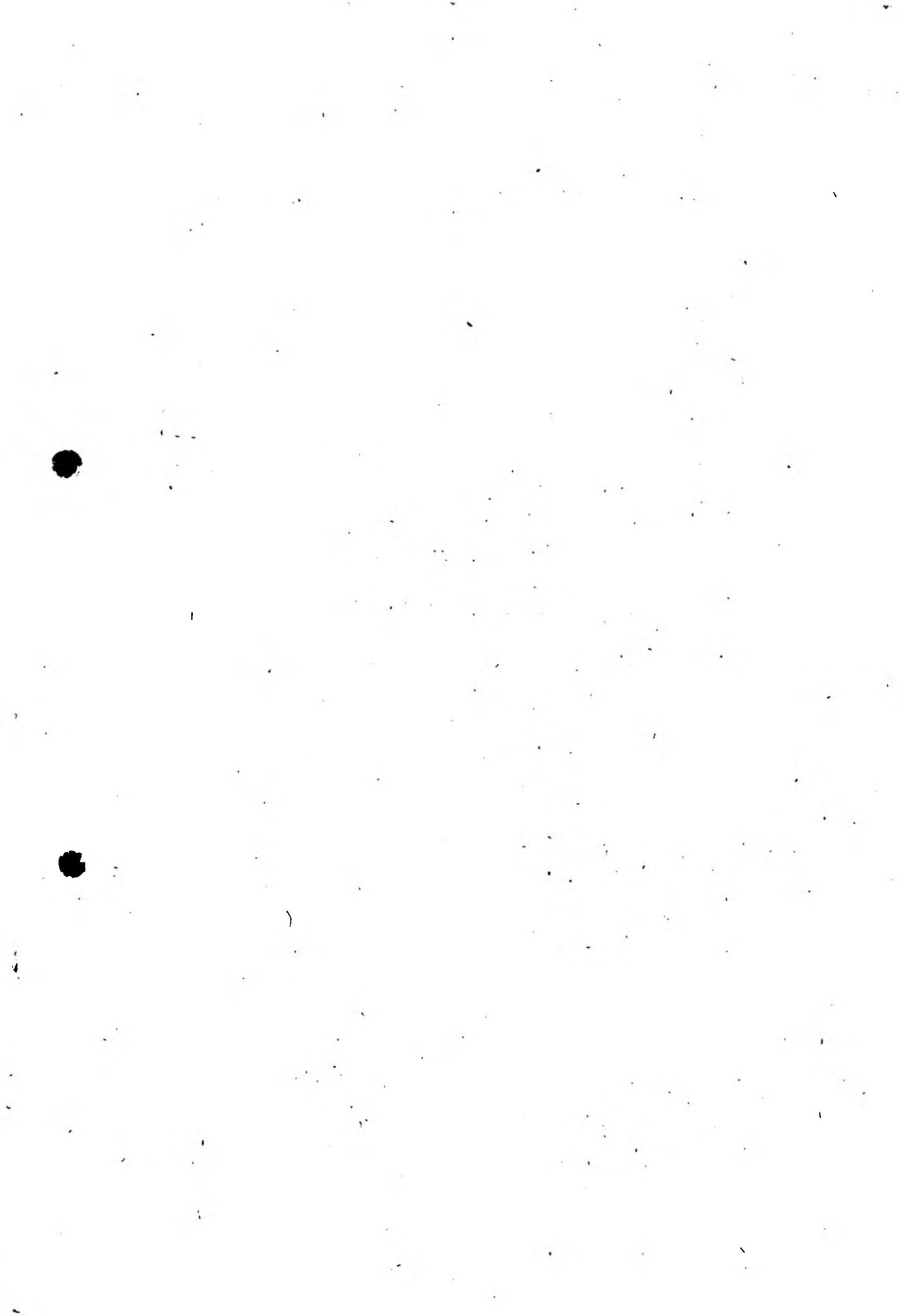
Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 3 de marzo de 1971

Alberto Víctor Verón
Contador Púb. Nac.
Auditor de Inspec. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Púb. Nac.
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

Pesos Ley 18.188 198,00

e) 26-3-70



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A